

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso informando que la audiencia que se tiene programada para el 06 de junio de 2022 a la 01:00 p.m., no podrá realizarse toda vez que resulta necesario citar a los testigos de la señora Jazmín Helena Hernández Velasco. Sírvase proveer.

Daiva F. Rodríguez

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JAZMÍN HELENA HERNÁNDEZ VELASCO
Interviniente Ad Excludendum	MÉLIDA DE JESÚS TELLO MURILLO
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación:	76001-31-05-011-2016-00123-00
Tema:	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1074

Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, considera este Operador Judicial que en virtud del principio de contradicción y defensa, resulta necesario citar al presente asunto a los testigos de la señora Jazmín Helena Hernández Velasco, a efectos de ser escuchados respecto de lo que les conste sobre los nuevos hechos traídos por la interviniente ad excludendum.

Así las cosas, se aplazará la audiencia que se tiene programada y se señalará una nueva fecha y hora, oportunidad en la cual se continuará el proceso.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/64>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del Despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del Despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la inasistencia dará lugar a

imponer las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 CPTSS.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que se tiene programada para el día 06 de junio de 2022 a la 01:00 p.m., por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **02:00 P.M.** del **PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para que tengan lugar la audiencia que trata el artículo 80 CPLSS, oportunidad en la cual se escucharán los testigos de la señora Jazmín Helena Hernández Velasco.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, de no poder asistir a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento del Despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so pena de tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77 del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/64>.

emi

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **068** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07/06/2022**

Dara F. Rodriguez

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a03187f907e5335f935b58badfe815d27eaac7ea92f5e17c6a63c6a668
628c8**

Documento generado en 06/06/2022 06:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>